



PE-04 - PROCEDIMIENTO DE POLÍTICA DE
GESTIÓN PARA LA COORDINACIÓN CON LOS
CENTROS PROPIOS Y ADSCRITOS



Facultad de Enfermería,
Fisioterapia y Podología

**PE-04 - PROCEDIMIENTO DE POLÍTICA DE GESTIÓN
PARA LA COORDINACIÓN CON LOS CENTROS PROPIOS
Y ADSCRITOS**

Código US:	29
Área:	Coordinación Intercentros
Criterio implanta:	2.3
Centro:	Facultad de Enfermería, Fisioter. y Podolog

Elaboración:

Fecha: 26/10/2021

Revisión:

Fecha: 15/02/2022

Aprobación:

Fecha:

Versión: 1



PE-04 - PROCEDIMIENTO DE POLÍTICA DE
GESTIÓN PARA LA COORDINACIÓN CON LOS
CENTROS PROPIOS Y ADSCRITOS



Facultad de Enfermería,
Fisioterapia y Podología

ÍNDICE

1. Objeto
2. Alcance
3. Referencias/Normativa
4. Definiciones
5. Desarrollo del proceso
6. Seguimiento y Medición
7. Responsabilidades
8. Rendición de cuentas
9. Flujograma



PE-04 - PROCEDIMIENTO DE POLÍTICA DE
GESTIÓN PARA LA COORDINACIÓN CON LOS
CENTROS PROPIOS Y ADSCRITOS



Facultad de Enfermería,
Fisioterapia y Podología

1. Objeto

El objeto del presente procedimiento es establecer, la manera en que la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología lleva a cabo el proceso de coordinación con los Centros propios de la Universidad de Sevilla en los que se imparten el Doble Grado en Fisioterapia y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Así como, con los Centros Adscritos, en los que se imparte: Grado en Enfermería y Grado en Fisioterapia.

Se considera la coordinación intercentro un factor fundamental para el buen desarrollo y gestión de los títulos garantizando el cumplimiento de lo establecido en la memoria de verificación.

2. Alcance

El alcance de este procedimiento se refiere a las titulaciones oficiales de grado, doble grado y máster impartidas en la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología:

- 157 Grado en Enfermería Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología
- 163 Grado en Fisioterapia Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología

SUGERENCIAS OGC:

- 245 Doble Grado en Fisioterapia y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Este procedimiento será de aplicación a los centros propios y adscritos con los que la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología tenga establecido un convenio de colaboración académica. Concretamente, para los centros adscritos: Escuela Universitaria de Osuna, Centro de Enfermería "San Juan de Dios" y Centro de Enfermería de la Cruz Roja. Y en caso de centro propio: Facultad de Ciencias de la Educación.

3. Referencias/Normativa

Además de la normativa estatal o autonómica de aplicación:

- Estatuto de la Universidad de Sevilla (en su versión vigente).
- Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla.
- Normativa Reguladora del Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad de Sevilla.
- Normativa reguladora de los Trabajos de Fin de Estudios de la Universidad de Sevilla.
- Reglamento del Trabajo Fin de Grado de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad de Sevilla.
- Programa formativo / Memoria Verificada del título correspondiente.
- Convenios de adscripción vigentes.
- Normativa de Prácticas Externas de la Universidad de Sevilla.
- Resolución Rectoral reguladora de las Dobles Titulaciones de Enseñanzas Oficiales de Grado y Máster de la Universidad de Sevilla.
- Convenios de colaboración académica entre la Universidad de Sevilla y el Centro Adscrito.
- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) (Sustituye a la antigua ley de 2001/2007).



PE-04 - PROCEDIMIENTO DE POLÍTICA DE
GESTIÓN PARA LA COORDINACIÓN CON LOS
CENTROS PROPIOS Y ADSCRITOS



Facultad de Enfermería,
Fisioterapia y Podología

-Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (Norma estatal obligatoria para toda la gestión docente que mencionas).

-Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios (Este estaba correcto en tu lista, ya que regula los requisitos específicos que deben cumplir los centros adscritos).

4. Definiciones

Prácticas Externas: La normativa de la US define las prácticas académicas externas como aquellas actividades formativas realizadas por los estudiantes universitarios y supervisadas por la Universidad de Sevilla. Su objetivo es permitir a los estudiantes aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que los preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

Las practicas pueden ser curriculares o extracurriculares.

Trabajo Fin de Estudios: Trabajo final, que el alumno ha de desarrollar y superar en la asignatura del mismo nombre (TFG en los títulos de grado y TFM en los títulos de máster), consistente en un trabajo final, comprensivo de los conocimientos y competencias adquiridos durante la realización de los estudios. Requiere de la realización por parte del estudiante y bajo la tutorización de, al menos un profesor de un proyecto, memoria, estudio o informe sobre un tema orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

Movilidad Internacional

El programa Erasmus + Tiene como objetivo el intercambio, la cooperación y la movilidad entre centros y sistemas educativos y de formación dentro de la UE. De acuerdo con los objetivos definidos en la estrategia UE 2021, estimula la modernización y adaptación de los sistemas de educación y formación de los países participantes, además de proporcionar directamente un valor añadido europeo a los ciudadanos que participan en sus acciones de movilidad y de cooperación.

El programa de movilidad incluye además destinos para países no europeos y en Latinoamérica permitiendo al alumnado realizar estancias en Universidades de todo el mundo.

Movilidad Nacional.

El Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios de España (SICUE) es un programa de movilidad nacional de estudiantes universitarios. Permite a los estudiantes realizar un periodo de estudios en una institución universitaria española distinta a aquella en la que el alumno se encuentra matriculado, con garantías de reconocimiento académico.

Centro propio: centro perteneciente a la Universidad de Sevilla en el que se imparten diferentes titulaciones de carácter oficial.

Centro Adscrito: son centros docentes de titularidad pública o privada que, mediante convenio con la Universidad, imparten determinados estudios. Por lo tanto, los estudiantes que formen parte de este centro acabarán recibiendo un título universitario de carácter oficial.

Convenio de Colaboración académica: documento que se firma entre la universidad y el centro adscrito para impartir estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional para los estudiantes. Este convenio ha de contar con la aprobación de la comunidad autónoma y un informe favorable del Consejo Social de la universidad.



PE-04 - PROCEDIMIENTO DE POLÍTICA DE
GESTIÓN PARA LA COORDINACIÓN CON LOS
CENTROS PROPIOS Y ADSCRITOS



Facultad de Enfermería,
Fisioterapia y Podología

5. Desarrollo

La coordinación con los centros propios y adscritos en los que se imparte el título es un factor fundamental para el buen desarrollo de los mismos, garantizando el cumplimiento de lo establecido en la memoria de verificación.

5.1. Trabajo Fin de Grado

1º Responsables (Facultad y Centros Adscritos).

Vicedecanas coordinadores de TFG en la Facultad y Coordinadores de los Centros Adscritos.

2º Comisión de la Junta de Facultad implicada en el procedimiento.

Comisión de Trabajo Fin de Estudios de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

3º Periodicidad de la reunión y criterios a consensuar.

Los responsables se reunirán anualmente para revisar el procedimiento de cara a que se realice de forma homogénea la asignación de tutores/as, con las mismas directrices en cuanto a normas de elaboración de dicho trabajo y homogeneidad en los sistemas de evaluación.

5.2. Reconocimientos de Créditos

1º Responsables (Facultad y Centros Adscritos).

Vicedecanas de Ordenación Académica en la Facultad y Centros Adscritos.

2º Comisión de la Junta de Facultad implicada en el procedimiento.

Comisión de Reconocimiento de Créditos de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

3º Periodicidad de la reunión y criterios a consensuar.

Para garantizar que se siguen unos criterios unificados a la hora de resolver las solicitudes de reconocimiento de créditos, los responsables de los centros implicados se reunirán anualmente y verificarán que se garantiza una actuación equivalente en todos ellos.

4º Acciones concretas y responsabilidades.

De manera anual y siempre que se considere necesario, se revisará el procedimiento definido, evaluando los resultados para la mejora del mismo.

5.3. Movilidad

1º Responsables (Facultad y Centros Adscritos).

Vicedecana de Movilidad en la Facultad y Centros Adscritos.

2º Comisión de la Junta de Facultad implicada en el procedimiento.

Comisión de Relaciones Internacionales de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

3º Periodicidad de la reunión y criterios a consensuar.

La movilidad tanto nacional, mediante el programa SICUE como la internacional, hace necesario un procedimiento de coordinación con los Centros Adscritos al objeto de homogeneizar las acciones relativas a ambas movilidades con los Centros Adscritos.

Los responsables se reunirán dos veces al año, coincidiendo con las convocatorias anuales de movilidad internacional y nacional, aproximadamente en noviembre y febrero de cada curso académico, para revisar el procedimiento.

5.4. Prácticas Externas

1º Responsables (Facultad y Centros Adscritos).

Vicedecanas de Prácticas en la Facultad y Centros Adscritos.

2º Comisión de la Junta de Facultad implicada en el procedimiento.



PE-04 - PROCEDIMIENTO DE POLÍTICA DE
GESTIÓN PARA LA COORDINACIÓN CON LOS
CENTROS PROPIOS Y ADSCRITOS



Facultad de Enfermería,
Fisioterapia y Podología

Comisión de Prácticas de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

3º Periodicidad de la reunión y criterios a consensuar.

2 reuniones al año para la distribución de las plazas disponibles tras la adjudicación de plazas para el alumnado de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología. Además, se trabajan los criterios de distribución de plazas, y se informa sobre los criterios de evaluación de los prácticum. Se trabaja en aspectos de mejora identificados.

4º Acciones concretas y responsabilidades.

Existe una comisión de todos los centros adscritos en los que se discuten aspectos de mejora de los diferentes prácticum.

Respecto a la coordinación con el centro propio, Facultad de Ciencias de la Educación, para la coordinación del doble grado de Fisioterapia y Actividad Física y del Deporte, existe una Comisión de Coordinación de Doble Grado, que se reúne al menos una vez por curso académico, formada por:

- Vicedecano/a de Ordenación Académica para Fisioterapia y Doble Grado.
- Secretario/a Académico/a de la Facultad de CC. de la Educación.
- Vicedecano/a de Ordenación Académica de la Facultad de CC. de la Educación.
- Director/a del Departamento de Educación Física.
- Director/a del Departamento de Motricidad Humana y Rendimiento Deportivo.
- Coordinador/a del título de Grado en CC de la Actividad Física y el Grado por parte del Departamento de Educación Física.

6. Seguimiento y Medición

P93 - NIVEL DE SATISFACCIÓN, NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DEL PAS

P93-12.04 - Grado de Satisfacción del PAS con el profesorado que imparte docencia en los títulos

Anualmente, y siempre que se considere necesario, se revisará el procedimiento definido, evaluando los resultados para la mejora del mismo. Esta revisión y mejora será responsabilidad de las Comisiones de Coordinación definidas y habrá de estar alineada, en todo caso, con lo dispuesto en el Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos (SGCT).

Indicadores clave:

7. Responsabilidades

Junta de Facultad: Aprobación y control de la ejecución del plan de mejora de las titulaciones impartidas en Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología. Es el órgano colegiado de gobierno de la Facultad máximo responsable en materia de calidad de las titulaciones adscritas a la misma, desde su diseño hasta su extinción.



PE-04 - PROCEDIMIENTO DE POLÍTICA DE
GESTIÓN PARA LA COORDINACIÓN CON LOS
CENTROS PROPIOS Y ADSCRITOS



Facultad de Enfermería,
Fisioterapia y Podología

Equipo Decanal: Velar por el correcto desarrollo de la docencia y el desempeño de la misma. Llevará a cabo acciones para revisar y mejorar las actuaciones relacionadas con la participación del profesorado en acciones formativas.

Comisión de Garantía de Calidad del Centro: Implantación y despliegue del presente procedimiento; del análisis de los indicadores del Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos relacionados con el mismo; de la propuesta de acciones de mejoras al Decanato del Centro para su aprobación por la Junta de Centro; revisión propuesta de mejora del procedimiento.

Comisión de Coordinación de Doble Título: planificación y desarrollo de la titulación.

Comisión de Coordinación intercentro: análisis y revisión de los informes de seguimiento anuales, puesta en común de los avances en los planes de mejora presentados, coordinación en los procesos de elaboración de programas y proyectos docentes, coordinación de procesos relativos a ordenación académica y prácticas.

8. Rendición de cuentas

La rendición de cuentas se llevará a cabo anualmente, en el proceso de seguimiento, mediante el cual se procederá al análisis de los indicadores asociados al procedimiento, elaboración del plan de mejora, aprobado el cual, se dará cuenta a todos los grupos de interés y a la sociedad, en general, mediante la difusión de dichos documentos siguiendo el procedimiento "Información Pública".

Además, anualmente se procederá por parte del Equipo Decanal a la elaboración de una Memoria de la Facultad que versará sobre las acciones más relevantes llevados a cabo durante el curso anterior, a la que se le dará difusión entre los principales grupos de interés siguiendo el procedimiento "Información Pública".